

RESOLUCIÓN N° (

000545)

RECTORÍA

04 MAYO 2010

"Por medio de la cual se aplica lo ordenado en el Decreto 1370 de 26 de abril de 2010, para el personal protegido por garantía sindical y el plan de protección social, madres o padres cabeza de familia sin otra alternativa económica y servidores próximos a obtener la pensión de jubilación o vejez, exfuncionarios de la suprimida dependencia administrativa denominada Instituto Pestalozzi adscrita a la Universidad del Atlántico"

LA Rectora de la Universidad del Atlántico

En ejercicio de sus facultades legales, estatutarias y en especial las que le confiere el artículo 26, literal A del Estatuto General

CONSIDERANDO QUE:

El Gobierno Nacional expidió el Decreto 1370 de 26 de abril de 2010, por el cual se dictan disposiciones en materia salarial y prestacional para los empleados públicos docentes y administrativos de las Universidades Estatales u Oficiales, estableciéndose de esta manera los porcentajes en que se deben aumentar la remuneración mensual de dichos servidores públicos.

El artículo 1° del Decreto 1370 de 26 de abril de 2010, establece que a partir del 1° de Enero de 2010, la remuneración mensual en tiempo completo por concepto de asignación básica y gastos de representación, correspondiente a los empleados públicos docentes a 31 de diciembre de 2009, a quienes se les aplica el decreto 1279 de 2002 y demás disposiciones que lo modifiquen a adiciónen será incrementado en un dos por ciento (2%).

Si al aplicar el porcentaje de que trata el artículo primero del Decreto 1370 de 26 de abril de 2010, resultaren centavos, se ajustarán al peso siguiente.

A partir del 1 de enero de 2010, estos empleados públicos docentes tendrán derecho a la remuneración mensual que devengaban a 31 de diciembre de 2009, incrementada de acuerdo con el porcentaje fijado y procedimiento señalado en el artículo 1º del presente decreto.

El artículo 5° del Decreto 1370 de 26 de abril de 2010, contempla en su último inciso que "los Rectores Universitarios expedirán los correspondientes actos administrativos antes del 30 de marzo de 2010, y deberán remitir copia de los mismos al Ministerio de Hacienda y Crédito Público y al Departamento Administrativo de la Función Pública dentro de los tres días siguientes de su expedición"(SIC).

La Universidad suscribió un acuerdo de reestructuración de pasivos con sus acreedores, lo cual implica el ajuste de su planta de personal, con el fin de racionalizar su funcionamiento y lograr la prestación del servicio público de Educación Superior con la mayor eficiencia.

Mediante Acuerdo del Consejo Superior No. 002 de 20 de Diciembre de 2005, se suprimió de la Planta Orgánica de la Universidad la Dependencia denominada Instituto Pestalozzi. Algunos de los funcionarios que allí laboraban se encuentran aún subordinados a la Universidad, así; a) protegidos por la garantía de fuero sindical, Artículo 62 del Código Sustantivo del Trabajo, b) Reten Social (madres o padres cabeza de familia sin otra alternativa económica y servidores próximos a obtener la pensión de jubilación o vejez.

Se hace necesario aplicar el Decreto 1370 de 26 de abril de 2010, sobre las asignaciones básicas que continúan devengando los citados en los considerando anteriores.

Proyectado por: Armando Cabrera M

ORIGINAL
SECRETARIA

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Aplíquese en todas sus partes el Decreto 1370 de 26 de abril de 2010, por el cual se dictan disposiciones en materia salarial y prestacional para los empleados públicos docentes y administrativos de las Universidades Estatales u Oficiales.

ARTICULO SEGUNDO: El aumento para el personal protegido por garantía sindical y el plan de protección social, madres o padres cabeza de familia sin otra alternativa económica y servidores próximos a obtener la pensión de jubilación o vejez, exfuncionarios de la suprimida dependencia administrativa denominada Instituto Pestalozzi adscrita a la Universidad del Atlántico", correspondiente al año 2010, de acuerdo al porcentaje indicado en el artículo primero del Decreto 1370 de 26 de abril de 2010, quedará así:

Nº	IDENT	NOMBRES Y APELLIDOS	BÁSICO
1	8742165	ALVARO RENE BERMEJO GONZALEZ	\$ 1.319.812
2	23190265	ARIAGNE CUETO CASTILLO	\$ 1.548.872
3	32700672	CARMEN MARIA CONSUEGRA CONSUEGRA	\$ 1.340.055
4	32671637	CLARA INES DE MOYA FRUTO	\$ 1.381.639
5	32705935	CLARA LUZ ALVAREZ MARSIGLIA	\$ 1.765.373
6	9072733	DARIO OTERO MAZO	\$ 1.706.978
7	32620780	DIANA HERRERA DE PALENCIA	\$ 1.765.373
8	72187389	DICKSON ARNALDO GERLEIN MARTINEZ	\$ 1.364.496
9	8732799	EDILBERTO ALTAHONA ROMERO	\$ 1.632.133
10	72154782	EDWAR ANTONIO ARROYO RIQUETT	\$ 1.421.641
11	9132028	ENRIQUE BERRIO ARIAS	\$ 1.548.874
12	78691656	ESNARES JOSE MAUSSA DIAZ	\$ 1.765.373
13	5097649	FERNANDO ABELLO JIMENEZ	\$ 1.421.640
14	3759769	FERNANDO FEDERICO FERNANDEZ JIMENEZ	\$ 1.421.641
15	92030159	FERNANDO JOSE ARIAS ROMERO	\$ 1.319.812
16	32707801	HELDA TOLOZA PIMENTEL	\$ 1.765.373
17	9260102	HERIBERTO NAVARRO RODRIGUEZ	\$ 1.765.373
18	8738992	HERNANDO ENRIQUE GONZALEZ CUESTA	\$ 1.765.373
19	8742126	JAIR O MOLINARES AGUILAR	\$ 1.632.133
20	8671433	JAIR MIGUEL BARON BELLO	\$ 1.202.939
21	6816069	LUIS ANGEL FAJARDO QUIÑONES	\$ 1.765.373
22	8705144	LUIS CARLOS LOPEZ VALLEJO	\$ 1.583.802
23	32625033	MARIA DEL CARMEN PALMET JIMENEZ	\$ 1.568.356
24	3727149	MARTIN ALONSO OROZCO RADA	\$ 2.136.825
25	8790511	PABLO MARCIAL RAMBAL PACHECO	\$ 1.837.103
26	32713957	PAULINA SANTANDER GUERRA	\$ 1.472.818
27	32674627	ROSA MATILDE VARELA SOLANO	\$ 1.445.176
28	22424097	ROSARIO DEL CARMEN CAEZ TURIZZO	\$ 1.319.812
29	64547231	ROSAURA MIRANDA PADILLA	\$ 1.445.176

GENERAL

			RECTORÍA
30	8719677	RUBEN DARIO FLOREZ ORTIZ	\$ 1.765.373
31	3768540	RUBEN DARIO VILLAMIL MORENO	\$ 1.686.537
32	8735787	SEIS ALFONSO CARO MELENDEZ	\$ 1.765.373
33	8631747	VICENTE RODRIGUEZ ROCA	\$ 1.968.141
34	7479303	RAFAEL ANGEL SEGRERA TOLEDO	\$ 1.793.285

ARTICULO TERCERO: Remitir copia del presente acto administrativo al MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO y al DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, dentro de los tres días siguientes de la expedición. Lo anterior dándole cumplimiento a lo ordenado en el inciso tercero del artículo quinto del Decreto 1370 de 26 de abril de 2010.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

04 MAYO 2010

Dada en Barranquilla, a los


ANA SOFÍA MESA DE CUERVO
Rectora

